

SE * N° 520008

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2008****SEÑORES ASISTENTES**

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^o ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a ESTRELLA FLORES EGEAD^o GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

Ausente

D^a CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil ocho, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente

de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008. Estando todos conformes y no existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LAS NN.SS. DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCIA(LOUA).- El Sr. Alcalde recuerda que ya en un Pleno anterior se abordó la solicitud de subvención para hacer la adaptación normativa indicada en el título, que, así mismo, el Ayuntamiento aprobó en su día el Avance y se está a la espera de la subvención para la redacción del PGOU, que habrá que hacer mediante concurso público.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Explica que, tal como se expuso en la Comisión de Asuntos Generales preparatoria de la presente sesión, donde estuvieron presentes, además del técnico municipal, el arquitecto redactor del Documento de Adaptación, el mismo es consecuencia del Decreto 11/ 2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que desarrolla procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida y, con esa orientación predominante, da a los Ayuntamientos nuevamente la posibilidad de adaptarse a la normativa vigente en materia de urbanismo, ya que el plazo que contemplaba la LOUA para ello expiraba el 20 de enero de 2007; y como la nueva Ley sólo permite Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) – en sustitución de las NN. SS. donde las hubiere – el Decreto permite adaptar NN. SS. a la Ley, sin necesidad de redactar directamente el nuevo PGOU, y, una vez adaptadas, se puede volver a hacer modificaciones puntuales de las mismas, según el procedimiento habitual anteriormente. Ahora bien, como simple adaptación que es, no puede tocar nada de lo que ya hay porque no es un instrumento de planeamiento, incluso los errores desde años conocidos deben mantenerse, es decir, sólo refunde el contenido de las NN.SS., cambia su terminología para adaptarla a la nueva normativa y, finalmente, le da el nombre de “Plan”; es una forma de acortar plazos para poder hacer modificaciones puntuales sin necesidad de esperar a tener un PGOU. A continuación el Sr Alcalde se refiere al trámite de aprobación, sin aprobación inicial, sino sólo con un acto final de aprobación por el Pleno, previo un trámite de exposición pública de un mes durante el cual la Comisión de Valoración Interdepartamental de la Junta de Andalucía debe informarlo, pasando acto seguido a dar cuenta del contenido del Documento, haciendo hincapié en los elementos de planeamiento (Planes Parciales, Unidades de Ejecución) aún no desarrollados respecto de los que el Decreto sí permite aumentar la densidad y edificabilidad para favorecer la edificación de Viviendas Protegidas (VPP), y que son sólo dos, SUBS-R01 (Residencial) y SUBS-I01 (Industrial). Concluye el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno considera que puede ser una herramienta útil en varios problemas que hay, aunque sean pequeños problemas. En turno de intervenciones, el Sr. Portavoz de IU-LV-CA subraya que se trata solo de informar de un hecho, ya que no hay propuesta alguna de acuerdo, que con este documento se abre la vía de hacer modificaciones puntuales en el Suelo Industrial y en relación a las Viviendas de Protección Pública, y que, según informó el arquitecto redactor en la Comisión, no es obligatorio si bien, si el equipo de gobierno lo estima necesario, su grupo cree que puede ser un documento interesante e insta a aquél a mantener el compromiso de, al menos, mantenerlos informados, como se ha hecho en este caso, aunque no se trate de reformas importantes. El Sr Alcalde ratifica que esa es la voluntad y deseo de su grupo, y conservar el consenso.

Y no habiendo más intervenciones en este punto, el Pleno por unanimidad se da por enterado.



SE * N° 520010

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2009.- El Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta, valorando la posibilidad de que cualquier trabajador del Ayuntamiento pueda acceder a los cursos de formación. Al objeto de presentar ante el Ministerio de Administraciones Públicas la solicitud de ayuda para la financiación de planes de Formación Continua para el ejercicio 2009, es imprescindible aprobar la adhesión del municipio de Cañada Rosal al Plan para la Formación Continua del 2009, habiendo asumido la Diputación Provincial, como en años anteriores, el ser promotor del Plan Agrupado correspondiente.

Concluida por el Sr. Alcalde la exposición de su propuesta, y no habiendo ninguna intervención por parte de los Srs. concejales, por unanimidad de los mismos queda adoptado el siguiente ACUERDO, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales en su última sesión:

PRIMERO: Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Plan Agrupado de formación Continua para 2009.

SEGUNDO: Dar traslado de la documentación correspondiente a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia y tramitación a los efectos oportunos.

SALUDOS Y CIERRE.- El Sr. Portavoz de IU-LV-CA pide la palabra para, como en años anteriores por estas fechas, felicitar a todos los vecinos, teniendo especialmente presentes a las familias más necesitadas, y hacer un llamamiento a la moderación en el consumo. El Sr. Alcalde, en tono bienhumorado, le replica que suscribe en todas sus palabras excepto en lo referente al consumo pues, dadas las actuales circunstancias económicas, es más adecuado alentarlos, insistiendo el Sr. Hidalgo, no obstante y en el mismo tono, en su llamada a la moderación. Finalmente, el Sr. Alcalde se despide deseando salud y alegría a todos, y no existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

